

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24935 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que por auto de fecha 24 de julio 2020, se ha declarado en concurso voluntario al deudor RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L., con CIF n.º B92720366, con domicilio en c/ Armengual de la Mota, 21, 1.º D, 29007 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga, concurso que ha quedado registrado con el número 564/2020 y con NIG 290674212019004656.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra don Bartolomé Cantarero Martínez, provisto del DNI n.º 35078238-H; español, mayor de edad, profesión abogado, vecino de Málaga, domicilio y dirección postal en Málaga, c/ Molina Lario, n.º 13, 4.ª planta, letra F, C.P. 29015, y Tlf 952608135, y con dirección de correo electrónico bj-analistas@interventoresdeempresas.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC, deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 29 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Amelia María Puertas Faríña.

ID: A200033173-1